

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**646** *ORDEN de 29 de abril de 2005, por la que se determinan las convalidaciones de módulos y se relacionan las correspondencias establecidas en los currículos de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño, en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En esta Comunidad Autónoma se vienen estableciendo los currículos de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica y de Artes Plásticas y Diseño, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, así como en el Decreto Territorial 156/1996, de 20 de junio, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Canarias, teniendo en cuenta, en todo caso, los propios Reales Decretos que determinan los Títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas.

En este mismo sentido, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su artículo 10 establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y en su punto 2 establece que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

El artículo 16 del Decreto 156/1996, de 20 de junio, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que en el currículo prescriptivo de cada ciclo formativo en esta Comunidad, se determinarán, entre otra serie de aspectos, en su caso, la atribución docente de los nuevos módulos profesionales incorporados en el currículo y la correspondencia entre módulos profesionales de las enseñanzas mínimas y módulos profesionales del currículo canario del ciclo formativo correspondiente.

En atención a la competencia de esta Comunidad Autónoma, para ampliar las enseñanzas mínimas de los ciclos formativos al establecer su currículo, en determinados casos, se han incorporado nuevos módulos, es decir, módulos profesionales específicos del currículo canario y/o se han determinado las correspondencias entre módulos profesionales de las enseñanzas mínimas y módulos profesionales del currículo canario.

La Orden Ministerial de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan las convalidaciones de estudios de Formación Profesional, así como la Orden Ministerial de 10 de septiembre de 2004, por la que se regulan determinadas convalidaciones de módulos de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, vienen a regular las convalidaciones entre módulos contenidos en los correspondientes ciclos formativos, de acuerdo con lo establecido por la norma que regula cada título.

A partir de lo expuesto y en atención a la competencia propia de las Comunidades Autónomas para ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de los ciclos formativos de formación profesional, una vez establecido el currículo correspondiente, se disponen en la presente Orden las convalidaciones de módulos y correspondencias propios de los currículos de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **Artículo 1.-** Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto:

a) establecer las convalidaciones entre módulos de distintos ciclos formativos de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño, impartidos en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) relacionar las correspondencias establecidas en los currículos canarios, entre módulos profesionales de las enseñanzas mínimas y módulos profesionales del currículo canario del ciclo formativo correspondiente.

### **Artículo 2.-** Convalidaciones y correspondencias de módulos.

1. Además de los módulos cuyas convalidaciones han sido establecidas en la legislación de ám-

bito estatal, serán convalidables los siguientes módulos de ciclos formativos de Formación Profesional Específica:

1.1. Módulos comunes a varios ciclos formativos, con igual denominación, duración, capacidades y criterios de evaluación (anexo I).

1.2. Módulos que aún no teniendo la misma denominación, tengan similares capacidades, contenidos y duración (anexo II).

1.3. Todos los módulos que habiéndose incorporado en determinados ciclos formativos en el currículo de esta Comunidad Autónoma, ya eran comunes a otros ciclos en las enseñanzas mínimas y han sido recogidos en la Orden Ministerial de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan las convalidaciones de estudios de Formación Profesional, serán objeto de las convalidaciones allí definidas.

2. Módulos de Formación Profesional Específica, propios del currículo canario, cuya correspondencia con módulos de las enseñanzas mínimas, ha sido definida en el Decreto que establece el currículo para esta Comunidad Autónoma (anexo III).

3. Además de los módulos cuyas convalidaciones han sido establecidas en la legislación de ámbito estatal, serán convalidables los siguientes módulos de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño:

3.1. Módulos comunes a varios ciclos formativos, con igual denominación, duración, capacidad y criterios de evaluación (anexo IV).

3.2. Módulos que aún no teniendo la misma denominación, tengan similares capacidades, contenidos y duración (anexo V).

4. Módulos propios del currículo canario cuya correspondencia con módulos de las enseñanzas mínimas, ha sido definida en el anexo II de los Decretos 255/2003 y 256/2003, que establecen los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, para esta Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 3.-** Procedimiento de convalidación.

1. Será requisito indispensable para solicitar la convalidación:

a) Estar matriculado en un ciclo formativo de un centro docente de la Comunidad Autónoma Canaria, autorizado para impartir las enseñanzas que se pretenden convalidar.

b) Que la formación superada, se corresponda con la relación contenida en los anexos de la presente Orden.

2. La convalidación se solicitará por el interesado, al Director del centro docente en el que se encuentra matriculado, mediante escrito debidamente cumplimentado (anexo VI), al que se adjuntará:

- Justificación documental de los estudios cursados (certificación académica oficial o, en su caso, título o libro de calificaciones).

- Documento Nacional de Identidad (fotocopia).

3. El Director del centro docente resolverá, con carácter individualizado, todas las peticiones de convalidación presentadas.

**Artículo 4.-** Acreditación de las convalidaciones y de las correspondencias.

1. Las convalidaciones que se obtengan por aplicación de la presente Orden, se reflejarán en los documentos básicos de evaluación con la expresión "CONVALIDADO", o bien con la abreviatura "CV", de conformidad con lo dispuesto en la norma de evaluación, sin que, en ningún caso, sean computadas a efectos de la evaluación final del ciclo formativo.

2. Las correspondencias se reflejarán en los documentos básicos de evaluación, con la denominación del módulo o módulos de currículo canario y con la misma calificación del módulo de enseñanzas mínimas con el que se corresponda y que ha cursado y superado con anterioridad.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

*Única.* - La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2005.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

## ANEXO I

**MÓDULOS CONVALIDABLES  
POR SER COMUNES A DISTINTOS CICLOS FORMATIVOS DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**

<b>Familia Profesional</b>	<b>Ciclo Formativo</b>	<b>Grado</b>	<b>Módulos</b>
ACTIVIDADES AGRARIAS	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	GS	(*) Lengua Extranjera
	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	GS	
COMERCIO Y MARKETING	Comercio Internacional	GS	(*) Segunda Lengua Extranjera de Comercio Internacional
	Gestión del Transporte	GS	
HOSTELERÍA Y TURISMO	Restauración	GS	(*) Segunda Lengua Extranjera
	Agencia de Viajes	GS	
	Información y Comercialización Turísticas	GS	
	Alojamiento	GS	
	Animación Turística	GS	
INFORMÁTICA	Administración de Sistemas Informáticos	GS	Inglés Informático
	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	GS	
SANIDAD	Anatomía, Patología y Citología	GS	(*) Lengua Extranjera en el Contexto Sanitario de grado superior
	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	GS	
	Imagen para el Diagnóstico	GS	
	Dietética	GS	
	Documentación Sanitaria	GS	
	Higiene Bucodental	GS	
	Radioterapia	GS	
	Farmacia	GM	(*) Lengua Extranjera en el Contexto Sanitario de grado medio
Cuidados Auxiliares de Enfermería	GM		

(\*) siempre que se trate del mismo idioma

## ANEXO II

**MÓDULOS CONVALIDABLES  
POR TENER SIMILARES CAPACIDADES, CONTENIDOS Y DURACIÓN  
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**

Familia Profesional	Formación aportada		Formación a convalidar	
	Módulos superados (Ciclo Formativo al que pertenece)	Grado	Módulos a convalidar (Ciclo Formativo al que pertenece)	Grado
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Lengua Extranjera (C.F. Animación de Actividades Físicas y Deportivas)	GS	(*) Lengua Extranjera (C.F. Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural)	GM
ADMINISTRACIÓN	Competitividad y Calidad (C.F. Administración y Finanzas)	GS	Calidad y Mejora en la Gestión (C.F. Gestión Administrativa)	GM
ADMINISTRACIÓN	Competitividad y Calidad (C.F. Administración y Finanzas)	GS	Calidad y Mejora de los Servicios de Secretariado (C.F. Secretariado)	GS
COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	Imagen Fotográfica/Fotografía Aplicada (C.F. Imagen)	GS	Captación Fotográfica (C.F. Laboratorio de Imagen)	GM
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Solados y Alicatados (C.F. Acabados de Construcción)	GM	Revestimientos en Piezas de Suelos y Paramentos (C.F. Obras de Albañilería)	GM
HOSTELERÍA Y TURISMO	Segunda Lengua Extranjera (C.F. Restauración) (C.F. Agencia de Viajes) (C.F. Información y Comercialización Turísticas) (C.F. Alojamiento) (C.F. Animación Turística)	GS	(*) Segunda Lengua Extranjera (C.F. Servicios de Restaurante y Bar)	GM
IMAGEN PERSONAL	Anatomía, Fisiología y Patología Humanas en la Estética Integral (C.F. Estética)	GS	Bases Anatómico Funcionales en los Procesos de Asesoría de Imagen (C.F. Asesoría de Imagen Personal)	GS

(\*) siempre que se trate del mismo idioma

## ANEXO III

**MÓDULOS PROPIOS DEL CURRÍCULO CANARIO CUYA CORRESPONDENCIA CON  
MÓDULOS DE LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS, SE DETERMINA EN EL DECRETO QUE  
ESTABLECE DICHO CURRÍCULO**

<b>Ciclo Formativo</b>	<b>Módulo enseñanzas mínimas</b>	<b>Módulos currículo canario</b>
Administración y Finanzas	Contabilidad y Fiscalidad	Proceso Contable y Tributario
		Análisis Contable y Fiscalidad Empresarial
Agencia de Viajes	Producción y Venta de Servicios Turísticos	Producción, Venta y Atención al Cliente en Agencias de Viajes
		Productos y Destinos Turísticos Nacionales e Internacionales
Asesoría de Imagen Personal	Técnicas de Embellecimiento Personal	Técnicas de Embellecimiento y Asesoramiento en el Maquillaje Personal
		Técnicas de Embellecimiento y Asesoramiento en los Cambios de Forma del Cabello
(*)Comercio Internacional	Negociación Internacional	Compraventa Internacional
(*)Comercio Internacional	Medios de Pagos Internacionales	Gestión Financiera y Medios de Pagos Internacionales
(*)Comercio Internacional	Financiación Internacional	Gestión Internacional de Créditos
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	Normas y Proyectos de Construcción	Proyectos de Construcción y Operaciones Auxiliares
		Proyecto y Cálculo de Estructuras e Instalaciones
Estética	Anatomía, Fisiología y Patología Humanas Aplicadas a la Estética Integral	Anatomía, Fisiología y Patología Humanas en la Estética Integral
		Higiene y Seguridad Aplicadas a la Estética Integral
Imagen	Aplicaciones Fotográficas	Fotografía Aplicada
		Tratamiento Digital de Imágenes Fotográficas

(\*)En relación con las correspondencias del ciclo formativo de grado superior Comercio Internacional, señalar que en el Real Decreto por el que se aprobó el Título se establecía un único módulo profesional asociado a la Unidad de Competencia 1: "Realizar las operaciones de compraventa de mercancías a nivel internacional" y un único módulo profesional asociado a la Unidad de Competencia 4: "Gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías". Sin embargo, el currículo de Canarias estableció una división de tales módulos profesionales, a través de correspondencia.

Posteriormente, el Real Decreto 777/1998, en su anexo VII, modificó el Real Decreto del título de Técnico Superior en Comercio Internacional, dividiendo la Unidad de Competencia 1, en dos módulos profesionales: "Marketing Internacional" y "Negociación Internacional" y la Unidad de Competencia 4, en dos módulos profesionales: "Medios de pago internacionales" y "Financiación Internacional", que coinciden básicamente con los módulos profesionales en que se organizaron ambas Unidades de Competencia en el currículo de Canarias.

## ANEXO IV

MÓDULOS CONVALIDABLES POR SER COMUNES A DISTINTOS  
CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Familia Profesional	Ciclo Formativo	Grado	Módulos
ARTES APLICADAS DE LA ESCULTURA	Vaciado y Moldeado Artísticos	GM	Dibujo Técnico
	Ebanistería Artística	GM	
	Talla Artística en Piedra	GM	
	Vaciado y Moldeado Artístico	GM	Informática
	Ebanistería Artística	GM	
	Talla Artística en Piedra	GM	
DISEÑO GRÁFICO	Artefinal de Diseño Gráfico	GM	Tipografía
	Autoedición	GM	
	Artefinal de Diseño Gráfico	GM	Fotomecánica
	Autoedición	GM	
TEXTILES ARTÍSTICOS	Tapices y Alfombras	GM	Volumen
	Tejeduría en Bajo Lizo	GM	
	Tapices y Alfombras	GM	Dibujo Técnico
	Tejeduría en Bajo Lizo	GM	
	Tapices y Alfombras	GM	Informática
	Tejeduría en Bajo Lizo	GM	

## ANEXO V

MÓDULOS CONVALIDABLES  
POR TENER SIMILARES CAPACIDADES, CONTENIDOS Y DURACIÓN  
CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Formación aportada			Formación a convalidar	
Familia Profesional	Módulos superados (Ciclo Formativo al que pertenece)	Grado	Módulos a convalidar (Ciclo Formativo al que pertenece)	Grado
ARTES APLICADAS DE LA ESCULTURA	Diseño Asistido por Ordenador (C.F. Artes Aplicadas de la Escultura)	GS	Informática (C.F. de Ebanistería Artística)	GM
			Informática (C.F. de Vaciado y Moldeado)	GM
			Informática (C.F. de Talla Artística en Piedra)	GM

## ANEXO VI

**SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN  
DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ Teléfono a efectos de notificación \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Código postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

1. Que ha cursado los siguientes estudios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. Que está matriculado en el centro \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

En el Ciclo Formativo \_\_\_\_\_

Grado Medio Grado Superior **SOLICITA;**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Presenta la siguiente documentación:

- Certificación de matrícula de los estudios de Formación Profesional que está cursando.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación de los estudios realizados (original o fotocopia compulsada), expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas y cada uno de los módulos profesionales, convocatoria en la que han sido cursados y calificación obtenida.
- Fotocopia compulsada del Título o Libro de Calificaciones de Formación Profesional.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR DEL \_\_\_\_\_